



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 005 - 2022/GRP-UE.301:CM“PRG”-D.

Piura, 17 de Enero del 2022.

VISTO: El Memorando N° 027-2022-CM.“PRG”-D, de fecha 17 de Enero del 2022, provenientes de la Dirección General, que contiene la Distribución de Puestos de Trabajo de los Jefes de las Oficinas, para Ratificación del Personal de la Unidad Ejecutora 301: “Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo” de Castilla – Piura; la cual registrá en el presente año lectivo 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, siendo el Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, una Unidad Ejecutora, la 301, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional Piura, la cual debe cumplir una eficiente labor de servicio educativo, en beneficio de la población estudiantil de nuestra Región Piura; resulta necesario redistribuir internamente y de una manera eficaz, la organización funcional de las diferentes Oficinas que operan en ésta Unidad Ejecutora, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas, las cuales posibiliten, en conjunto, un funcionamiento eficiente del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo” de Castilla - Piura, acorde con la estructura orgánica considerada en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo” de Piura, aprobada por Ordenanza Regional N° 296-2014/GRP-CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 738-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, respectivamente; así como buscando la coherencia con la estructura de cargos contenida en el Cuadro para Asignación de Personal –CAP- de ésta Unidad Ejecutora, aprobado por Ordenanza Regional N° 218-2011/GRP-CR, de fecha 05 de Octubre del año 2011; en donde los recursos humanos existentes puedan servir mejor a los intereses institucionales y educacionales en aras de lograr la Excelencia Educativa;

Que, los servidores Administrativos Sres. Lic. Amarilis Medina Ruiz de Pérez y Abog. Jaeenz Zegarra Zapata, son personas que vienen cumpliendo con las funciones de Responsabilidad que se les ha encomendado en el año fiscal 2021, en las diferentes Oficinas de la Unidad Ejecutora 301: “Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo” de Castilla - Piura; y ahora, por necesidad del servicio y, para el buen funcionamiento institucional, en el presente año lectivo 2022, amerita se les ratifique en los cargos, en las Oficinas, para que sigan cumpliendo con las funciones de responsabilidad;

Que, el artículo 76 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM –Reglamento del D. Leg. 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, señala que: las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son Designación, Rotación, Reasignación, Destaque, Permuta, Encargo, Comisión de Servicios y Transferencia; y, en lo relacionado a la Rotación, indica el Art. 78 que, consiste en la reubicación del servidor al interior de la Entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica del Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo”; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 276, y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM; lo dispuesto por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS-; en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo dispuesto por la Ley N° 31365, que Aprueba la Ley de





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 296-2014/ GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 738-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, respectivamente; así como con las facultades otorgadas por el Memorando N° 120361 DP-SJAO.1, de fecha 30 de Diciembre del 2021, por el cual se designó, a partir del 01 de Enero y por todo el año 2022, al Titular de la Unidad Ejecutora 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", delegándole funciones de Director General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar, con eficacia anticipada, a partir del día 01 de Enero del 2022, en las funciones de Responsabilidad, al siguiente personal administrativo de la Unidad Ejecutora 301: "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura:

- Sr. Abog. **JAEENZ ZEGARRA ZAPATA**, con Código de Plaza N° 523434816618, cargo estructural de Abogado II, como **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Unidad Ejecutora 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura; debiendo conservar el nivel de carrera alcanzado de SP"E".

- Sra. Mg. **AMARILIS MEDINA RUIZ DE PÉREZ**, con Código de Plaza N° 523454816611, cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II, como **JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** de la Unidad Ejecutora 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribese y póngase en conocimiento del personal antes mencionado y los diferentes órganos que integran esta Unidad Ejecutora, la presente Resolución, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Jw
JUAN C. MATOS VILLEGAS
 CRL EP
 DIRECTOR COL MIL "PRG"

DISTRIBUCIÓN:
 Archivo As. Leg.....1
 Of.Adm.....1
 Área Pers.....1
 Escalafón.....1
 Interesados.....2/6
 JCMV/jzz.